

ACTA ORDINARIA UNO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día ocho de Enero de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Camilo Ederson Castro Portillo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente y Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, no ha asistido a la sesión, señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Octavo Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Tesorera Municipal; b) Solicitud de Secretaria de despacho; c) Solicitud de Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia; d) Solicitudes de Gerente General; e) Solicitudes de la Jefe de Gestión y Cooperación; f) Informe de Delegado Contravencional; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO**, del dieciocho de Diciembre del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad por haberse incorporado a la sesión durante la lectura del acta el Regidor José Isidro Márquez Martínez, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO**, del dieciocho de Diciembre de dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- El señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, hace entrega a cada regidor, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa, que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura ha enviado memorándum relacionando, que con base a la información proporcionada por ISDEM y COMURES, en relación a la asignación presupuestario del fondo FODES para la Alcaldía

de Ayutuxtepeque correspondiente al año 2020, la propuesta de los proyectos con fondos del 75% y con el incremento del 2% de dicho fondo son los que a continuación se detallan para su aprobación:

ITEM	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA ASCENCION	FODES 75%
2	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, CANTON LOS LLANITOS	FODES 75%
3	CONSTRUCCION DE TERCERA FASE DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD	FODES 75%
4	CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA SANTA RITA 2	FODES 75%
5	CONTRAPARTIDA DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA U AREA DE RECREACION EN LA III ETAPA DE LA UBRANIZACION SANTISIMA TRINIDAD	FODES 75%
6	CONTRAPARTIDA DE PROYECTO DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO COAMSS/OPAMSS	FODES 75%
7	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CANTON ZAPOTE.	FODES 2%
8	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD SAN JULIAN, CANTON LOS LLANITOS	FODES 2%
9	CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA SANTA SIMONA	FODES 2%
10	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CALLE AL BOSQUE	FODES 2%
11	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO A, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS	FODES 2%
12	CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA EL RETIRO	FODES 2%
13	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN COLONIA MONTEVICTOR, CANTON LOS LLANITOS	FODES 2%
14	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CANTON ZAPOTE	FODES 2%

15	CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA SANTA RITA 3	FODES 2%
16	CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA NOUBLEAU, CANTON LOS LLANITOS	FODES 2%
17	CONSTRUCCION DE PASAJE EN COLONIA LOS ANGELES	FODES 2%

Visto el anterior listado el Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Apruébese la nómina de proyecto posibles a ejecutar durante el año dos mil veinte arriba relacionados, con fondos del 75% y con el incremento del 2% del FODES, presentada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura; con base a la información proporcionada por ISDEM y COMURES, en relación a la asignación presupuestaria del fondo FODES para la Alcaldía de Ayutuxtepeque correspondiente al año 2020. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal informa, que el Gerente de Desarrollo Económico y Social ha enviado memorándum por medio del cual solicita la apertura del Fondo Circulante correspondiente a la Gerencia Desarrollo Económico y Social, según lo establece el Reglamento de Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de **TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que manejará el Jefe de Promoción Social señor William Alfredo Alfaro Chávez; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aperturar el Fondo circulante por el monto de **TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para proporcionar ayuda de gastos funerarios, compra de agua como ayuda a las comunidades, pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SESENTA 00/100 (US\$60.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por el señor William Alfredo Alfaro Chávez Jefe de Promoción Social; 2) Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. 3) Asimismo se autoriza al Jefe de UACI que realice el trámite correspondiente con la fianza de fidelidad. **NOTIFIQUESE.**

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

---- a) **ACUERDO NUMERO CINCO:** La Tesorera Municipal, solicita la habilitación del Fondo de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** para que la Cajera pueda dar cambio a los Contribuyentes/Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho fondo será reintegrado al Fondo Municipal al finalizar el año fiscal 2020, por la señora Sandra Edith Avilés de

Piche, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a Tesorería Municipal erogar la suma de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** (\$100.00), para ser asignando a la Cajera para que pueda dar cambio a los Contribuyentes/Usuarios, que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho Fondo será administrado por la señora Sandra Edith Avilés de Piche, quien ostenta el Cargo de Cajera de Tesorería; 2) Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.** -----

---- b) **ACUERDO NUMERO SEIS:** La Secretaria del Despacho Municipal, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, solicita la apertura del Fondo Circulante correspondiente al Despacho Municipal, según lo establece el Reglamento de Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que maneja la Secretaria del Despacho Municipal, señora Irma Aracely Flores de Bautista; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aperturar el Fondo circulante por el monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por la señora Irma Aracely Flores de Bautista, Secretaria de Despacho Municipal; 2) Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.** -----

---- c) **ACUERDO NUMERO SIETE:** La Encargada del Programa Educación, Niñez y Adolescencia mociona, que por los diferentes gastos del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, solicita la apertura del Fondo Circulante que maneja **ALEXIA MARIBEL FABIAN MORALES, ENCARGADA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aperturar el Fondo Circulante del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; con cargo a la carpeta “Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque 2020”, para compras que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SESENTA 00/100 (US\$60.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por **ALEXIA MARIBEL FABIAN MORALES, ENCARGADA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**; 2) Se

faculta a la Tesorera Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente.
NOTIFIQUESE. -----

---- d) **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente General, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, se ratifique la habilitación del Fondo Circulante de Gerencia General, que maneja el Señor, Gerente General, José Armando Sánchez, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por lo** este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aperturar el Fondo Circulante, por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén, o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por el Señor Gerente General, José Armando Sánchez, 2) Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente.
NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Gerente General informa: Que los gastos de los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua potable, Telefonía e Internet), son cancelados del porcentaje que corresponde a Gastos de funcionamiento del Fondo FODES (49% del 25%), por lo que solicita se emita el Acuerdo ratificando el pago de los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua potable, Telefonía e Internet), por medio del Fondo FODES del 49% del 25% . Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando del Fondo FODES del 49% del 25% los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua potable, Telefonía e Internet),. **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Gerente General informa: Que el gasto de Alumbrado Público, se paga del monto que se cobra por la tasa de alumbrado público a los ciudadanos, pero éstos no son suficientes para cubrir el 100% del pago, por lo que la diferencia se cancelará del 49% del 25% FODES; lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad lo cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público 2020, que es financiada por el 75% del Fondo FODES, por lo que solicita se emita el Acuerdo ratificando el pago del Alumbrado Público, con los Ingresos de las tasas Alumbrado Público y la diferencia se cubra en la forma antes relacionada. Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando el pago del Alumbrado Público, con los Ingresos de las tasas por Alumbrado Público y la diferencia se cancelará del 49% del 25% FODES, lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad, lo cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público 2020, que es financiada por el 75% del FODES.-
NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Gerente General informa: Que por Acuerdo número seis de Acta Ordinaria de Concejo Municipal número diez de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil dieciocho, se autorizó al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, celebrar Contrato de Arrendamiento con el señor Roberto Antonio Bruni Castro, del inmueble ubicado en Primera Calle Poniente casa número cinco frente a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas las oficinas del Despacho Municipal, por el precio de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÒLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA**, para el plazo de doce meses, en mensualidades de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, contados a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho, siendo prorrogables, con la condición de aumentar el cinco por ciento sobre el actual canon de arrendamiento, el cual se notificará con treinta días de anticipación, sin necesidad de otorgar un nuevo contrato de arrendamiento, y en vista de comenzar un nuevo año presupuestario, es necesario ratificar dicho acuerdo a fin de que se continúe con el pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora con el presupuesto municipal vigente menos el impuesto de la renta. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con el pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora, con el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pide la palabra y dice: que esta de acuerdo que se continúe con el arrendamiento pero que se renegocie la cláusula de aumentar el cinco por ciento sobre el actual canon de arrendamiento cada año; El Alcalde agrega que está de acuerdo, ya que al inmueble se le da un buen mantenimiento, y se trata de que no se deteriore. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ratificar Acuerdo número seis de Acta Ordinaria de Concejo Municipal número diez de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil dieciocho, se autorizó al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, celebrar Contrato de Arrendamiento con el señor Roberto Antonio Bruni Castro, del inmueble ubicado en Primera Calle Poniente casa número cinco frente a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas las oficinas del Despacho Municipal, por el precio de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÒLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA**, para el plazo de doce meses, en mensualidades de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, contados a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho. 2) Se autoriza al Gerente General para que se renegocie la cláusula de aumentar el cinco por ciento sobre el actual canon de arrendamiento cada año, en virtud de que al inmueble se le da un buen mantenimiento, y se trata de que no se deteriore. 3) El pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54317, línea 01-01 del 49% del 25% fondo FODES. **-NOTIFIQUESE. ----**

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Diez, de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de Julio de dos mil diecinueve, se aprobó adjudicar a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, la contratación de Servicio de Internet para instalaciones varias de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque (Oficinas Administrativas, Plaza Municipal, Parque Bonanza, Adulto Mayor, distrito Uno, CDI, CFL, Despacho), para el plazo de dieciocho meses, por cuotas fijas mensuales de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES.** 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho

acuerdo a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Diez, de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de Julio de dos mil diecinueve, en el cual se aprobó adjudicar a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, la contratación de Servicio de Internet para instalaciones varias de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque (Oficinas Administrativas, Plaza Municipal, Parque Bonanza, Adulto Mayor, distrito Uno, CDI, CFL, Despacho), a fin de que se continúe con su pago de cuotas fijas mensuales de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES** con el Presupuesto Municipal vigente, por los meses restantes del contrato incluidos en el año 2020, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54203, línea 01-01 del 49% DEL 25% Fondo FODES. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Ocho de Acta Extra- Ordinaria número Trece de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se aprobó adjudicar a la Empresa **GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.**, la contratación de Servicio de arrendamiento de 8 equipos de monitoreo (GPS), por doce meses y servicio de monitoreo por doce meses 7/24 para vehículos de la Municipalidad, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16), que serán canceladas en doce cuotas de \$153.68, por 12 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318, línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Ocho de Acta Extra- Ordinaria número Trece de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.**, la contratación de Servicio de arrendamiento de 8 equipos de monitoreo (GPS), por doce meses y servicio de monitoreo por doce meses 7/24 para vehículos de la Municipalidad, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16) que serán canceladas en doce cuotas de \$153.68, por 12 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Once de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A.**, la contratación de los Seguros de Dieciséis Automotores y cuatro motocicletas, propiedad de la Municipalidad, por un monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 46/100 (\$22,429.46) DOLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55601, línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 12/00 (\$1,869.12) DÓLARES mensuales por los meses restantes del contrato incluido en el año 2020 el cual asciende a TRECE MIL OCHENTA Y TRES 84/110 DOLARES (\$13,083.84) por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Once de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, donde

se aprobó adjudicar a la Empresa ASESUISA S.A., la contratación de los Seguros de Dieciséis Automotores y cuatro motocicletas, propiedad de la Municipalidad, por un monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 46/100 (\$22,429.46) DOLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55601, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIQUÉSE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Doce de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A. DE C.V.**, la contratación de Póliza de Seguros de Maquinaria a la Intemperie, propiedad de la Municipalidad, por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 (\$1,977.50) DOLARES**, que serían cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55601, línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Doce de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A.**, la contratación de Póliza de Seguros de Maquinaria a la Intemperie, propiedad de la Municipalidad, por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 (\$1,977.50) DOLARES**, a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente por el monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO 79/100 (\$164.79 DOLARES** mensuales por los meses restantes del contrato incluidos en el año 2020, el cual asciende a **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 53/100 (\$1,153.53) DOLARES**, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55601, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Diecisiete de Acta Extra Ordinaria número Diecisiete de fecha catorce de Agosto de dos mil diecinueve, se aprobó la contratación de Póliza de Seguro de Vida para los 143 empleados administrativos y operativos de la Municipalidad, por un monto de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO 50/100 (\$2,161.50) DOLARES a FEDECREDITO VIDA S.A. de C.V.**, El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de **CIENTO OCHENTA 13/100 (\$180.13) DOLARES** mensuales por los meses restantes del contrato incluidos en el año 2020 el cual asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 04/100 (\$1,441.04) DOLARES**, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Diecisiete de Acta Extra Ordinaria número Diecisiete de fecha catorce de Agosto de dos mil diecinueve, donde se aprobó la contratación de Póliza de Seguro de Vida para los 143 empleados administrativos y operativos de la Municipalidad, por un monto de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO 50/100 (\$2,161.50) DOLARES a FEDECREDITO VIDA S.A. de C.V.**, a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de **CIENTO OCHENTA 13/100 (\$180.13) DOLARES** mensuales por los meses restantes del contrato incluidos en el año 2020 el cual asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y UNO 04/100 (\$1,441.04) DOLARES. El gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Catorce de Acta Ordinaria número Once de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se aprobó adjudicar a la empresa **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** la contratación de Seguros de Fidelidad de empleados y Concejo Municipal que manejan Fondos Municipales, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 81/100 (\$2,351.81) DOLARES** a **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 98/100 (\$195.98) DOLARES** mensuales por los meses restando del contrato incluidos en el año 2020, el cual asciende a **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 88/100 (1,175.88) DOLARES**, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Catorce de Acta Ordinaria número Once de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, donde se aprobó la contratación de Seguros de Fidelidad para el Concejo Municipal y Empleados que manejan Fondos Municipales, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 81/100 (\$2,351.81) DOLARES** a **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, a fin de que se continúe con su pago según el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 98/100 (\$195.98) DOLARES** mensuales por los meses restando del contrato incluidos en el año 2020, el cual asciende a **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 88/100 (1,175.88) DOLARES**. El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Gerente General informa: 1) Que con Acuerdo número Doce de Acta Ordinaria número Trece de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, se aprobó adjudicar a la Empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 copias mensuales, por un periodo de doce meses del 1° de Julio 2019 al 30 de Junio del 2020 por el monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal. 2) Que en vista de iniciar un nuevo año presupuestario, es necesario la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (\$360.00) DOLARES** mensuales por los meses restantes del contrato incluidos en el año 2020, el cual asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 (\$2,160.00) DOLARES**, por lo que solicita su ratificación. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número Doce de Acta Ordinaria número Trece de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, donde se aprobó adjudicar a la Empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 copias mensuales, por un periodo de doce meses del 1° de Julio 2019 al 30 de Junio del 2020 por el monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES**, a fin de que se continúe con su pago con el Presupuesto Municipal vigente, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (\$360.00) DOLARES** mensuales por

los meses restantes del contrato incluidos en el año 2020, el cual asciende a DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 (\$2,160.00) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

---- e) **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** La Jefe de Gestión y Cooperación ha enviado memorándum por medio del cual solicita al pleno, se autorice al Alcalde Municipal firmar la renovación de Convenio de Apoyo con **ASOCIACIÓN TELETON PRO REHABILITACIÓN FUNTER** en marco de cooperación entre la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y FUNTER, para luego continuar brindando la ayuda a las personas que lo necesiten en el municipio; El Alcalde relaciona que ya se había firmado con ellos, es la continuidad con un aporte de doscientos dólares mensuales; ellos nos apoyan con sillas de ruedas y otros cosas más. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, a firmar la renovación de Convenio de Apoyo con **ASOCIACIÓN TELETON PRO REHABILITACIÓN FUNTER** en marco de cooperación entre la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y FUNTER, con un aporte de doscientos dólares mensuales. NOTIFIQUESE. -----

---- f) El Delegado Contravencional presenta el informe de las actividades realizadas durante el mes de noviembre de dos mil diecinueve, habiendo recibido cuatro denuncias contra el Art.20; dos denuncias contra el Art.19, 3 denuncias contra el Art,25 y 1 denuncias contra el Art.23, haciendo un total de diez denuncias de las cuales seis están resueltas y cuatro se encuentran en trámite. El concejo Municipal da por recibido dicho informe. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

---- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 laptop HP, Windows 10 Home, procesador:8º Generación de Intel Core i7-8565; Pantalla de 15.6" de diagonal FHD SVA, memoria 8GB DDR4, almacenamiento de 256 GB, sistema de audio, audio HD con altavoces estéreo, para sustituir equipo del Señor Alcalde y con previa autorización en cotización del Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **LA CURACAO/UNICOMER, S.A de C.V.;** al someterlo a votación La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin da el voto a favor pero solicita que se les de un plan de compras; El Señor Alcalde responde que se le dará el plan de compras anual como el que presentó el año pasado; la Regidora Gulnara solicita que se revise dicho plan. Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 laptop HP, Windows 10 Home, procesador:8º Generación de Intel Core i7-8565; Pantalla de 15.6" de diagonal FHD SVA, memoria 8GB DDR4, almacenamiento de 256 GB, sistema de audio, audio HD con altavoces estéreo, para sustituir equipo del Señor Alcalde , por un monto de UN MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 (US\$ 1,099.00) DÓLARES a **LA**

CURACAO/UNICOMER, S.A de C.V.,; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **LA CURACAO/UNICOMER, S.A de C.V.,** la cantidad de UN MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 (US\$ 1,099.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104, línea 01-01 del 49% del 25%. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 6 reglas de metal 30 cms; 12 plumones fluorescente artline; 12 plumones artline 90 negros; 12 rollos de tirros delgados ¾; 6 taquifinger (ceras para dedos); 150 resmas de papel bond tamaño carta; 10 resmas de papel bond tamaño oficio; 12 correctores de bolígrafo tipo lápiz artline; 2 toner Hp 35-A negro; 5 cajas de bolígrafos rojos Bic; 12 folders de colores tamaño carta; 24 rollos de tape 2"; 6 tijeras grandes de 8" y con previa autorización en cotización de la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A de C.V.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 6 reglas de metal 30 cms; 12 plumones fluorescente artline; 12 plumones artline 90 negros; 12 rollos de tirros delgados ¾; 6 taquifinger (ceras para dedos); 150 resmas de papel bond tamaño carta; 10 resmas de papel bond tamaño oficio; 12 correctores de bolígrafo tipo lápiz artline; 2 toner Hp 35-A negro; 5 cajas de bolígrafos rojos Bic; 12 folders de colores tamaño carta; 24 rollos de tape 2"; 6 tijeras grandes de 8" , por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 94/100 (US\$ 695.94) DÓLARES a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A de C.V.,**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A de C.V.,** la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 94/100 (US\$ 695.94) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$503.82; 54114 con \$57.12 y la 54115 con \$135.00, todas de la línea 01-01 del Fondo Municipal - NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Encargado del Programa de Salud solicita se le habilite la plaza de Asistente Administrativo, por necesario que le acompañe y asista en las jornadas médicas que se realicen en las distintas zona del Municipio; Acompañar y asistir a las campañas médicas para la promoción de la salud; Recibir y entregar la papelería asignada a la Unidad; por ello el Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN EL PROGRAMA DE SALUD,** siendo las siguientes personas: Gary Graham Bautista Flores, Sara Beatriz Piche Ramírez y Luis Gerardo Guzmán Mauricio; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico y Social, es procedente la contratación del Señor Gary Graham Bautista Flores, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Habilitar la plaza de Asistente Administrativo en el Programa de Salud, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCO (\$305.00) DOLARES mensuales, con cargo a la Carpeta Programa de Salud para el Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020; con las funciones de Apoyar en la ejecución del Plan de trabajo de la Unidad; Recibir y almacenar medicamento donado y adquirido; Despachar la medicina a los pacientes, previa autorización de su jefe; llevar el inventario del medicamento en tarjetas

de control, registrando las entradas y salida de estos; Acompañar y asistir en las jornadas médicas que se realicen en las distintas zona del Municipio; Acompañar y asistir a las campañas médicas para la promoción de la salud; Recibir y entregar la papelería asignada a la Unidad y Asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le esa encomendada por su jefe inmediato. 2) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN EL PROGRAMA DE SALUD**, al señor **GARY GRAHAM BAUTISTA FLORES**, por el periodo de prueba del 10 de enero al 09 de Marzo 2020, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Programa de Salud para el Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Carlos Alberto Rodríguez, Milton Edenilson Arias Crisosto y Daniel Omar Rosales Alvarado; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Carlos Alberto Rodríguez; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 de Enero al 08 de Marzo 2020, al señor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de Jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias, o la zona que le sea asignada ; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Gabriel Eduardo Hernández Rivera, Luis Enrique Jiménez Ayala y José Eduardo López Salinas ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Gabriel Eduardo Hernández Rivera ; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO** del periodo del 09 de Enero al 08 de Mayo 2020, al señor

GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de Jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias, o la zona que le sea asignada ; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizarán en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **EDUCADORA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: Sonia Guadalupe Evangelista Pereira, Morena Guadalupe Campos Martínez y Sandra Nohemy García Renderos; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación de la Señorita Sonia Guadalupe Evangelista Pereira , por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **EDUCADORA**, del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, del periodo del 15 de Enero al 30 de Junio 2020 , a la Señorita **SONIA GUADALUPE EVANGELISTA PEREIRA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Educación, Niñez y Adolescencia 2020; 2) con las funciones de: Realizar planificaciones semanalmente por medio de guiones de clases; elaborar decoración acorde para el salón de clases; Mantener el salón de clases ordenado; Hacer buen uso de los recursos de trabajo; Llevar control de asistencia e informarlo a la dirección; Desarrollar juegos de recreo educativos para los niños; Preparar material didáctico para el desarrollo de las actividades con los niños; Supervisar que los alumnos ingieran sus alimentos completos y de manera ordenada en los casos que lo amerite ayudarlos a comer; Disposición para la preparación de puntos artísticos para diferentes actividades; Cambio de ropa y de pañales de manera regular , velando por el aseo personal de los alumnos; Coordinar con la dirección el apoyo para recibir a los niños en la hora de entrada y para dormirlos al momento de la siesta; entablar comunicación con madres y padres ante situaciones con los alumnos que así lo ameriten, previa notificación ante la dirección; elaborar un informe mensual de sus actividades; asumir cualquier otra tarea que le sea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **NUTRICIONISTA** del Centro de

Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: Loyda Esther Guevara Pérez, Hazel Alicia Centeno; Melissa Guadalupe Villalta; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señora, Loyda Esther Guevara Pérez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **NUTRICIONISTA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, del periodo del 15 de Enero al 30 de Junio 2020, a la Señora **LOYDA ESTHER GUEVARA PÉREZ** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Educación, Niñez y Adolescencia 2020; 2) con las funciones de: Cumplir con el horario establecido; elaborar informe mensual de sus actividades; Llenar bitácoras diarias; elaborar listado de compras diarias; garantizar una sana y variada nutrición para los niños; preparar alimentos para los niños; efectuar la limpieza en el área de cocina; llevar inventario de compras realizadas diariamente; asumir cualquier otra tarea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **EDUCADORA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: María Mercedes Romero Argueta, Nicole de los Ángeles Sorto y Carmen Aida Barraza; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señora, María Mercedes Romero Argueta, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **EDUCADORA**, del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir a la Señora **MARÍA MERCEDES ROMERO ARGUETA**, del periodo del 15 de Enero al 30 de Junio 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Educación, Niñez y Adolescencia 2020; 2) con las funciones de: Realizar planificaciones semanalmente por medio de guiones de clases; Elaborar decoración acorde para el salón de clases; mantener el salón de clases ordenado; hacer buen uso de los recursos de trabajo; llevar control de asistencia e informarlo a la dirección; Desarrollar juegos de recreo educativos para los niños; Preparar material didáctico para el desarrollo de las actividades con los niños; Supervisar que los alumnos ingieran sus alimentos completos y de manera ordenada, en los casos que lo amerite ayudarlos a comer; Disposición para la preparación de puntos artísticos para diferentes actividades; Velar por el aseo personal de los alumnos; Coordinar con la dirección el apoyo para recibir a los niños en la hora de entrada y para dormirlos al momento de la siesta; entablar comunicación con madres y padres ante situaciones con los alumnos que así lo ameriten, previa notificación ante la dirección; elaborar un informe mensual de sus actividades; asumir cualquier otra tarea que le sea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Douglas Antonio Preza Guevara, William de Jesús Quintanilla Cruz y Robert Antonio Barillas Barahona; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Douglas Antonio Preza Guevara, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, al **SEÑOR DOUGLAS ANTONIO PREZA GUEVARA**, del periodo del 10 de enero al 09 de Abril 2020, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) Siendo una Persona calificada sus funciones son: el servicio de limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para brindar mejores condiciones de higiene y mejorar las situaciones de salubridad de empleados, contribuyentes y visitante; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: William Douglas Méndez Palacios, Ricardo Alberto Santos Quintanilla y Javier Josué Alfaro Cornejo; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor William Douglas Méndez Palacios, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, al **SEÑOR WILLIAM DOUGLAS MENDEZ PALACIOS** del periodo del 09 de Enero al 08 de Junio 2020, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) Siendo una Persona calificada sus funciones son: el servicio de limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para brindar mejores condiciones de higiene y mejorar las situaciones de salubridad de empleados, contribuyentes y visitante; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADO DEL PROGRAMA DEPORTES**, siendo los siguientes personas: Nelson David Osorio Osorio, Oscar Alberto Andino Ángel y Walter Ernesto Menjívar; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del señor, Nelson David Osorio Osorio, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DEPORTES**, al Señor **NELSON DAVID OSORIO OSORIO** del

periodo del 09 de Enero al 08 de Marzo 2020, devengando un honorario mensual de QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) Dólares; con cargo al Fondo 75% FODES de la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Elaborar un plan de trabajo anual del componente Deporte; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; apoyar a la jefatura en la elaboración del plan de trabajo; emitir informes mensuales de las actividades realizadas por los comités de dentro y fuera de la institución; organizar torneos deportivos en las diferentes zonas del municipio; colaborar en todas las actividades realizadas por los comités de deportes del municipio; realizar gestiones para la promoción de las escuelas de Fútbol, Karate, Basquetbol, Taekwondo y otros que deleguen o que se formen; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada para patrocinios; participar en las reuniones de los comités de deportes; recibir y entregar la papelería asignada a la unidad; asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por su jefe inmediato o el Alcalde; velar por el mantenimiento óptimo de las diferentes instalaciones deportivas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES (KARATE-DO)** , siendo las siguientes personas con conocimientos en artes marciales: Douglas Antonio Ramírez Rodríguez, Lizet Carolina Amaya Jiménez y Roberto Antonio Guzmán Díaz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Douglas Antonio Ramírez Rodríguez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (KARATE-DO)**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Junio 2020, al Señor **DOUGLAS ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las

diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener tres de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS** : El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL)**, siendo las siguientes personas, Carlos Roberto Rodríguez Morales; Sergio Antonio García Aguilar; y Reynaldo de Jesús Núñez Cartagena ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Carlos Roberto Rodríguez Morales, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL)**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Junio 2020, al Señor **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ MORALES**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE TAEKWON-DO**, siendo las siguientes personas: Bachilleres con conocimientos en TAEKWON-DO, Roberto Alexander Esquivel Arévalo, Carlos Vladimir Rivera Schettini y Roberto Moisés Martínez Cerna; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Roberto Alexander Esquivel Arévalo. Por lo que el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE TAEKWON-DO**, del periodo del 15 de Enero al 14 de Junio 2020, al **SEÑOR ROBERTO ALEXANDER ESQUIVEL ARÉVALO** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE FUTBOL**, siendo las siguientes personas: Bachilleres, José Alfredo Monge Ángel, Olga María Rodríguez Flores y Roberto Antonio Guzmán Díaz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor José Alfredo Monge Ángel, por lo que este Concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE FUTBOL**, del periodo del 15 de enero al 14 de Junio 2020, al Señor **JOSE ALFREDO MONGE ANGEL**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de

Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar con el encargado del Programa de Deportes las actividades que se puedan realizar por el comité de deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asigne; apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada para la gestión y patrocinios; Elaboración de informe mensual, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; En los lugares donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en las diferentes actividades para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Cuellar Álvarez; José Antonio García y Raúl Alberto Carpio Vásquez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Cuellar Álvarez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 09 al 23 de Enero 2020, al señor **RAFAEL ANTONIO CUELLAR ALVAREZ**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo veintidós de enero de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas del día ocho de enero del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joaquín
Séptima Regidora Propietaria.

José Edwin Piche Argueta
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORO:

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

